



blacion, y con el fin de que se corrijan, si alquemos
aburos existieran, la Ciudad acordó: se haga entender
al remataante ó contratista D. José Guerra que
bajo ningún pretendo puede desatender el expresado
servicio tal y como resulta de las condiciones que
sinvieron de base; previniendo tales a favor que
ademas de los faroles que existian al tiempo del
remate, debe alimentar y encender los doce sen-
cillos, ó seis de rebovero que designe la comision
respectiva, cuyos individuos procederan a practi-
car este señalamiento sin la menor dilacion.

Con lo que se concluyo la sesion, que fin
maran los señores concorrentes, de que certifico =

J. Ruiz
Matvred

Martin Paez
de Tidelaz

Fernandez Moreno Luis Parandona
Juan Miguel Molina Prieto

